

Huancayo,

03 MAY 2024

**VISTOS:**

Resolución de Obras Públicas N°171-2023-MPH/GOP de fecha 18 de diciembre del 2023, Resolución de Obras Públicas N°053 -2024-MPH/GOP de fecha 09 de abril del 2024, Informe N° 059-2024-MPH/GOP/RO-ELLC de fecha 23 de abril del 2024, Carta N° 004-2024-MPH/GOP/RO-ELLC de fecha 24 de abril del 2024, Carta N°0021-2024-IMPC-RC/CSL de fecha 24 de abril del 2024, Carta N° 008-2024- ING.JLHB-SO/MPH de fecha 24 de abril del 2024, Carta N°0022-2024-IMPC-RC/CSL de fecha 24 de abril del 2024, Proveído N° 765 de fecha 26 de abril del 2024, Informe N° 0113-2024-MPH-GOP/CO-EMCC de fecha 03 de mayo del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Huancayo es un órgano de gobierno local de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Conforme así lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las Gerencias resuelven aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, conforme lo establece el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el literal 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece facultades en el Alcalde, de delegar atribuciones administrativas. Y mediante Decreto de Alcaldía N° 010-2023-MPH/A, se ha delegado facultades y atribuciones en el Gerente de Obras Públicas para aprobar las ampliaciones de plazo, deductivos, servicios de consultoría en general relacionados con la ejecución de obras;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 287-2018-MPH/GM de fecha 19 de abril del 2018 se aprueba la Directiva N° 004-2018-MPH/GM denominado "Lineamientos del Personal Contratado a Plazo Determinado para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Huancayo", la citada normativa, en el Acápite 8.2.2, literal A numerales 1, 2, 3 y literal B numerales 1,2 y 16 literal e), establece responsabilidades y obligaciones del Supervisor y Residente de Obra, respecto a la correcta ejecución física y financiera de los proyectos de inversión asignados, con calidad, celeridad y dentro del plazo establecido, en estricto cumplimiento del Expediente Técnico, cronograma de obra aprobada, el contrato y de las normas vigentes para ejecución de obras. Además, el Acápite 8.2.2, literal A, numeral 17 letra d), señala: el Supervisor de Obra, aprueba el expediente de adicionales y/o ampliaciones de plazo teniendo estos que estar debidamente sustentados, para su formalización mediante acto Resolutivo;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Obras Públicas N°103-2014-MPH/GOP de fecha 25 de junio del 2014, se aprueba la Directiva de Lineamientos para la Ejecución de Obra Publicas Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución de Obras Públicas N°171-2023-MPH/GOP de fecha 18 de diciembre del 2023, la misma que aprueba el expediente técnico del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) AV. FERROCARRIL EN EL TRAMO: AV. EVITAMIENTO – AV. MANCO CAPAC DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2594889, con un presupuesto total de S/ 2,715,483.79 soles;

Que, mediante Resolución de Obras Públicas N°053-2024-MPH/GOP de fecha 09 de abril del 2024, aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) AV. FERROCARRIL EN EL TRAMO: AV. EVITAMIENTO – AV. MANCO CAPAC DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con Código Único de Inversión N° 2594889, por el periodo de 23 días calendarios, debido a la causal **d) Paralizaciones Temporales por Días No Trabajados Según Calendario, comprobados por el Inspector y Supervisor de Obra**, computado a partir del 20 de abril del 2024, estableciendo como nueva fecha de culminación de obra el 12 de mayo del 2024, el mismo que viene siendo ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, con Informe N° 059-2024-MPH/GOP/RO-ELLC de fecha 23 de abril del 2024, el Residente de la obra "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) AV. FERROCARRIL EN EL TRAMO: AV. EVITAMIENTO – AV. MANCO CAPAC DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2594889, Ing. Eder Llana Córdova, solicita ampliación de plazo N° 02 para evaluación y aprobación, donde concluye: *Mediante el presente se presenta el expediente de ampliación de plazo N° 02 para su aprobación correspondiente a la obra (...).* **Por 27 días calendarios contabilizados del 13 de mayo al 08 de junio**, para la conclusión de metas programadas en



el expediente técnico obrados en la Resolución de Gerencia de Obras Públicas N° 171-2023-MPH/GOP, para la cual se presenta documentos de acuerdo a la Directiva N° 002-2014-GOP-MPH;

Que, mediante Carta N° 004-2024-MPH/GOP/RO-ELLC de fecha 24 de abril del 2024, el Ing. Eder Llana Córdova, remite la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) AV. FERROCARRIL EN EL TRAMO: AV. EVITAMIENTO – AV. MANCO CAPAC DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2594889, al Representante en Común CONSORCIO SUPERVISOR LIBRA – Isaías M. Ponce Caja;

Que, mediante Carta N°0021-2024-IMPC-RC/CSL de fecha 24 de abril del 2024, el representante en común "CONSORCIO SUPERVISOR LIBRA" remite la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) AV. FERROCARRIL EN EL TRAMO: AV. EVITAMIENTO – AV. MANCO CAPAC DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2594889, al Ing. José Luis Huarcaya Brazzan, para su aprobación;

Que, mediante Carta N° 008-2024- ING.JLHB-SO/MPH de fecha 24 de abril del 2024, el cual contiene el Informe N° 003-2024-ING.JLHB-SO/MPH, donde el Supervisor de Obra Ing. José Luis Huarcaya Brazzan concluye lo siguiente: El ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 VINCULANTE, se encuentra aprobado con RESOLUCION DE GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS N° 055- 2024-MPH/GOP, con fecha 12 de abril de 2024, con un plazo de ejecución de ADICIONAL DE OBRA N° 01 por 27 días calendarios. **SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, por ADICIONAL DE OBRA N° 01 de la obra: "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) AV. FERROCARRIL EN EL TRAMO: AV. EVITAMIENTO AV. MANCO CAPAC DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con código CUI N° 2594889. **Por un plazo de 27 días calendarios**. El plazo se contabilizará desde el **13 de mayo del año 2024 y tendrá como fecha de término reprogramado el día 08 de junio del año 2024**. Se recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, por lo cual se presenta los documentos de acuerdo a la Directiva N° 002-2014-GOP-MPH;

Que, mediante Carta N°0022-2024-IMPC-RC/CSL de fecha 24 de abril del 2024, el Representante en Común "CONSORCIO SUPERVISOR LIBRA" remite la **APROBACIÓN** de la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) AV. FERROCARRIL EN EL TRAMO: AV. EVITAMIENTO – AV. MANCO CAPAC DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2594889, a la Gerencia de Obras Públicas de la municipalidad provincia de Huancayo;

Que, mediante Proveído N° 765 de fecha 26 de abril del 2024, la Gerencia de Obras Públicas de la municipalidad provincia de Huancayo, remite la **APROBACIÓN** de la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) AV. FERROCARRIL EN EL TRAMO: AV. EVITAMIENTO – AV. MANCO CAPAC DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2594889, al Coordinador de obra Ing. Eduardo Cortez Caballero, para su evaluación;

Que, con Informe N° 0113-2024-MPH-GOP/CO-EMCC de fecha 03 de mayo del 2024, el Coordinador de obra Ing. Eduardo Cortez Caballero concluye y recomienda: *La Obra en mención solicita una AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 de 27 días calendarios, por la causal b) Ejecución de Obras o Actividades Complementarias y/o Modificaciones al Expediente Técnico o Estudio Definitivo Previamente Aprobado con Resolución*. De acuerdo a la Directiva N° 002-2014-MPH/GOP. Es preciso mencionar que la demora en la ejecución de la obra en mención se origina por. Ejecución de Obras o Actividades Complementarias y/o Modificaciones al Expediente Técnico o Estudio Definitivo Previamente Aprobado con Resolución, comprobados por el supervisor de obra; cuantificando un total de 27 días calendarios en RETRASO de la obra. Según el informe de Supervisión el cual APRUEBA la Ampliación de Plazo N° 02 en vías de regularización por lo que se solicita a Gerencia de obras tomar las Acciones Administrativas correspondientes siguiendo la Directiva N° 002 - 2014 MPH/GOP. Teniendo el sustento respectivo y pronunciamiento por parte del Residente de Obra y Aprobación por parte del Inspector de Obra, se recomienda salvo mejor parecer emitir el Acto Resolutivo de Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 **por 27 días calendario desde el 13 de mayo de 2024 al 08 de junio del 2024**, por parte de la Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Huancayo;

Que, según el marco normativo señalado, los inconvenientes presentados durante el proceso constructivo que dificulten el normal desarrollo y cumplimiento del cronograma de ejecución física de la obra, lo resuelve y aprueba el Inspector de obra conforme a sus atribuciones a solicitud del residente de obra previo cumplimiento de las causales y sustentos que justifiquen su aprobación, en tal sentido, al existir el Sustento Técnico correspondiente, es necesario formalizar mediante Resolución de Gerencia de Obras Públicas la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, por espacio de **27 días calendarios, el mismo que se computara a partir del 13 de mayo del 2024, estableciendo como nueva fecha de culminación de obra el 08 de junio del 2024**;

Que, por las consideraciones y en uso de las facultades previstas en el Decreto de Alcaldía N° 10-2023-MPH/A, concordante con el artículo 85.3 del TUO de la Ley 27444 aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 0330-2023-MPH/A de fecha 13 de setiembre del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra denominada: “**CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) AV. FERROCARRIL EN EL TRAMO: AV. EVITAMIENTO – AV. MANCO CAPAC DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN**” con Código Único de Inversión N° 2594889, por el periodo de **27 días calendarios**, debido a la causal **b) Ejecución de Obras o Actividades Complementarias y/o Modificaciones al Expediente Técnico o Estudio Definitivo Previamente Aprobado con Resolución**, computado a partir del **13 de mayo del 2024, estableciendo como nueva fecha de culminación de obra el 08 de junio del 2024**, el mismo que viene siendo ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa.

**ARTICULO 2°.- RESPONSABILIZAR**, de las deficiencias en la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra denominada: “**CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) AV. FERROCARRIL EN EL TRAMO: AV. EVITAMIENTO – AV. MANCO CAPAC DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN**” con Código Único de Inversión N° 2594889, es de estricta responsabilidad del Ing. Eder Llana Córdova con CIP N° 153571 - Residente de Obra, Ing. José Luis Huarcaya Brazzan con CIP N° 248382 - Inspector de Obra, Eduardo Cortez Caballero con CIP N° 159197– Coordinador de Obra y/o los que haya participado en su elaboración y aprobación.

**ARTICULO 3°.- ORDENAR**, al Inspector y Residencia de la obra, la presentación y cumplimiento del Cronograma GANTT Actualizado que incluye ampliación de plazo más la ruta crítica y cronograma acelerado actualizado, y su estricto cumplimiento dentro del plazo ampliatorio, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE**, el presente Acto Resolutivo a las Unidades Orgánicas de acuerdo a sus competencias y funciones, de conformidad a las normas legales pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Arq. Miguel Axel Víctor Verastegui  
GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
VºBº  
Abog. Katy Coriñoclla Huamán  
GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS